

Deposito regulador.—Recinto fijo o flotante donde con finalidad comercial se acumulan temporalmente las especies de mariscos vivos que interesen. Cuando estos depósitos están destinados a la conservación de langostas o bogavantes, recibirán el nombre específico de Ceteria.

Corral de pesca.—Recinto cerrado por muro de piedra o sólo con redes, donde entran los peces a la subida de la marea y quedan en seco para ser capturados en la bajamar. Cuando el corral está cerrado con muro de piedra llevara un portillo de medio metro en cuadrado, por lo menos, cerrado con tela metálica. Tendrá, a todos los efectos, la consideración de «Deposito regulador».

Parque o vivero de cultivo.—Lugar acotado o instalación en los que, con base científica y procedimientos técnicos, se procede al cultivo o cría total o parcial de mariscos de interés pesquero, indígenas o exóticos, con la finalidad de obtenerlos en mayor número, de talla mayor y mejor calidad.

Tercero. Las especies cuyas épocas de veda y tallas mínimas no figuren en el cuadro general de vedas antes reseñado continuarán rigiéndose por las establecidas en los Reglamentos para la protección de crustáceos y moluscos aprobados, respectivamente, por la Real Orden de 28 de enero de 1885 y Real Decreto de 18 de enero de 1876.

Cuarto. Las vedas y tallas mínimas se aplicarán de acuerdo con el nombre científico de cada especie y cualquiera que sea el nombre vulgar con el que sean conocidas en cada localidad.

Quinto. Cuando en un lote de mariscos de cualquier especie la autoridad compruebe que más de un diez por ciento de ellos tiene una talla mínima inferior a la reglamentada, se considerará que se ha infringido esta Orden ministerial, y, en su consecuencia, se serán de aplicación las sanciones previstas en el artículo 6.º de esta Orden.

En cualquier caso, y cualquiera que sea su cantidad, los

moluscos que no alcancen la dimensión mínima reglamentaria serán devueltos al mar y arrojados en un banco natural para su reproducción y aprovechamiento, y en caso de no ser esto posible, serán entregados a establecimientos benéficos. Los gastos que ocasione esta operación serán de cuenta del infractor.

Sexto. La pesca de moluscos y crustáceos en épocas de veda o dimensiones que no alcancen las medidas legales expresadas en la presente Orden, así como su captura con arte o instrumentos no autorizados, serán sancionadas de acuerdo con la Ley de 23 de diciembre de 1961 sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante («Boletín Oficial del Estado» núm. 312), considerándose como infractores tanto al pescador mariscador como al vendedor comprador o industrial que lo tenga en su poder, aun cuando haya sido ya industrializado.

Séptimo. Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de Comercio de fecha 11 de enero de 1950 («Boletín Oficial del Estado» núm. 15), 18 de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» núm. 356), 22 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 61) y 7 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 97), y Circular de fecha 2 de enero de 1931 sobre instrucciones provisionales de vedas en la pesca marítima y las demás disposiciones relativas a lo que es objeto de esta Orden ministerial en cuanto se oponga al contenido de la misma.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1962 por la que se nombra al Capitán de Ingenieros don Manuel Dapena Amigó Jefe del Servicio de Parque y Talleres del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Ingenieros don Manuel Dapena Amigó.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien nombrarle Jefe del Servicio de Parque y Talleres del Gobierno General de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha provincia, cesando en el que venía desempeñando en los Servicios de Información y Seguridad de la misma.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 25 de junio de 1962 por la que se jubila por imposibilidad física al funcionario administrativo del Boletín Oficial del Estado don Anselmo Alonso Criado.

Por Orden de esta fecha se jubila por imposibilidad física al funcionario administrativo del Boletín Oficial del Estado don Anselmo Alonso Criado.

Madrid, 25 de junio de 1962.

CARRERO

ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se nombra a los Capitanes y Tenientes que se citan para cubrir vacantes de su empleo en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo último para proveer dos plazas de Capitán y dos de Teniente vacantes en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ampliar el número de vacantes de Capitán en una más y designar para cubrir las mismas a los Capitanes del Arma de Infantería don José Luis López Méndez y don José de Carranza Manzano, y al Capitán de Artillería don Francisco Lome Beloso, y a los Tenientes del Arma de Infantería don Fernando Enseñat Sán-

chez Cruzat y don Juan Arevalo Fernandez en cuyos cargos percibirán su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha Región, cesando don Francisco Lomo Belloso en el que venía desempeñando en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 28 de junio de 1962

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 7 de julio de 1962 por la que se resuelve el concurso convocado para proveer plazas de Porteros Mayores Principales

Ilmos Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto orgánico del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Esta Oficialía Mayor en uso de facultades delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 10 de abril último), ha acordado conferir, a virtud de concurso, los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Portero Mayor Principal con destino en la Audiencia de Madrid, al Mayor de primera clase, número 88, don Virgilio Muñoz López adscrito a la Dirección de las Bibliotecas Populares de Madrid, con efectividad de 9 de enero último en vacante producida por jubilación de don Julián Martín Gonzalo.

Portero Mayor Principal con destino en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al Mayor de primera clase, número 158, adscrito al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributos Especiales don Lázaro Navarro Bautista, con efectividad de 15 de febrero último, en vacante producida por jubilación de don Valentín A. Caballero Saiz.

Portero Mayor Principal, con destino en la Universidad de Barcelona, al Mayor de primera, número 205 adscrito a la propia Universidad, don Francisco Figueredo Herrada, con efectividad de 20 de febrero próximo pasado, en vacante producida por jubilación de don José Viñolo Lloret.

Portero Mayor Principal con destino en la Delegación de Vizcaya, al Mayor de 1.ª núm. 129, adscrito a la Delegación de Hacienda de Valladolid, don Wulfrido Vidaña Olabarrieta, con efectividad de 25 de febrero último, en vacante producida por fallecimiento de don Angel Moreno Miota.

Portero Mayor Principal con destino en la Universidad de Madrid, al Mayor de primera clase, número 44, adscrito a la misma Universidad, don Diego Hervás Vargas, con efectividad de 23 de marzo próximo pasado, en vacante producida por jubilación de don Ezequiel Rodríguez García.

Los nombrados disfrutarán el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Por los Centros en que actualmente se hallen prestando servicio los interesados se les notificarán estos ascensos y se entenderá la diligencia del cese en sus Títulos, con tiempo suficiente para tomar posesión de su nuevo empleo y destino dentro del plazo reglamentario.

Por los Departamentos a que van destinados, se expedirá a los interesados el Título de la categoría de Mayores Principales, comunicándose a la Presidencia del Gobierno la fecha de posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 7 de julio de 1962.—P. D., R. R. Benítez de Lugo

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador central de Pagos.

ORDEN de 9 de julio de 1962 por la que se nombra al Capitán del Arma de Infantería don Pedro Nogal Crespo, Adjunto de primera en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán del Arma de Infantería don Pedro Nogal Crespo. Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-

puesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas para las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle para cubrir vacante de adjunto de primera en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 9 de julio de 1962

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de julio de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona

Excmos Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Colocados

Capitán de Infantería don Alpiniano San Millán Pérez.—Ministerio de Agricultura.—Retirado el 30 de julio de 1962.

Capitán de Caballería don Santiago Grijalvo Carrillo.—Ministerio del Aire.—Retirado el 30 de junio de 1962.

Alférez de Infantería don Ladislao Juan de Arribas Loroyo.—Ayuntamiento de Melilla Málaga.—Retirado el 27 de junio de 1962.

Alférez de Veterinaria don Juan Sanchez Martel.—Empresa «Hijos Juan Rodríguez» Las Palmas.—Retirado el 24 de junio de 1962.

Brigada de Infantería don Eduardo Amate García.—Dirección General de Correos Barcelona.—Retirado el 27 de junio de 1962.

Brigada de Infantería don Ladislao Fernández Santos.—Empresa «Aguas de Santa Margarita» La Coruña.—Retirado el 27 de junio de 1962.

Brigada de Caballería don Marcial Calleja Castro.—Juzgado Municipal número 25 de Madrid.—Retirado el 30 de junio de 1962.

Brigada de Caballería don Mariano Larrea Latorre.—Ministerio del Ejército.—Retirado el 28 de junio de 1962.

Brigada de Artillería don Lucio Clavo García.—Ministerio del Ejército.—Retirado el 25 de junio de 1962.

Brigada de Artillería don Antonio Fuentes Ruiz.—Ministerio de Agricultura.—Retirado el 20 de junio de 1962.

Brigada de Artillería don Manuel Roldán Roldán.—Ayuntamiento de Priego (Córdoba).—Retirado el 23 de junio de 1962.

Reemplazo voluntario

Alférez de Caballería don Ramón Ariza Ortiz.—Retirado el 2 de julio de 1962.

Brigada de Ingenieros don Bienvenido Pérez González.—Retirado el 15 de junio de 1962.

Sargento de Artillería don Juan Campanario de la Santísima Trinidad.—Retirado el 24 de junio de 1962.

Brigada de Caballería don Manuel Vega Moreno.—Fallecimiento, Sargento de Artillería don Manuel Ortega Barea.—Fallecimiento.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse el nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 81).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...